



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los mecanismos necesarios para articular el normal funcionamiento de Centro de Atención Previsional (CAP) de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, con el objetivo de atender las problemáticas que este organismo se encuentra encargado de resolver.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente Proyecto de Declaración se solicita al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que arbitre los mecanismos necesarios para articular el normal funcionamiento del Centro de Atención Previsional (CAP) de la ciudad de Rojas, atendiendo a que vecinos de la mencionada localidad han manifestado su preocupación, debido a que según nos informan, desde el mes de febrero no se encuentra en funcionamiento la subdelegación que se ha instalado en Rojas.

La Seguridad Social fue planteada, cuando el Estado comprendió que el trabajador al perder su capacidad laboral no tenía protección y carecía de un retiro al envejecer. A partir de esta visión se fijaron pautas que permitieron a un gran número de personas acceder a alguna cobertura social que impidiera su marginación.

El Instituto de Previsión Social (IPS) es el órgano Provincial que comprende tal como lo asegura el Decreto-Ley 9650/80 y sus modificatorias en su artículo 2°, a todo el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios, remunerados y en relación de dependencia, en cualquiera de los Poderes del Estado. También se encuentran obligados a la afiliación, el personal que preste funciones docentes en los establecimientos educativos, autorizados o reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, asimismo el personal contratado en los términos de la Ley 10295".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Dada la relevancia de sus funciones, es importante que las localidades que conforman la Provincia de Buenos Aires cuenten con un Centro de Atención Previsional del Instituto de Previsión Social (IPS), para poder de esta manera, realizar todos los trámites pertinentes sin la necesidad de estar trasladándose a la ciudad de La Plata donde se encuentra la Central, o bien a las grandes ciudades que cuentan con dependencias.

El problema de contar con una oficina de Previsión Social cerrada se intensifica en los casos de urgencia, considerando que los beneficiarios deben trasladarse a la ciudad de La Plata, dónde se encuentra su Sede Central. Es por ello, que resulta necesario bregar por la regularización la situación planteada.

El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso, de los ciudadanos que residen en todo el territorio de la Provincia, a los organismos encargados de atender en asuntos referentes a la Seguridad Social, amparada en la Constitución Provincial en su artículo 39 inciso 3 y en la Constitución Nacional artículo 14bis.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Frente Amplio Progresista
C. Diputados Pcia. Bs.As.